

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

48479 SANTANDER

Edicto.

Concurso ordinario número 111/2011.

María de las Nieves García Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil número 1, hago saber:

Que en el procedimiento de referencia, por auto de fecha 12 de febrero de 2013, se ha acordado lo siguiente:

1.- Se acuerda la apertura de la fase de liquidación del concurso de "Ges 22-23, S. L.", con los efectos previstos en el artículo 142 y siguientes de la L. C., quedando suspendida la convocatoria de Junta de Acreedores prevista para el día 21 de febrero de 2013.

2.- Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos legalmente establecidos.

3.- De conformidad con el artículo 145.3 LC se declara la disolución de la concursada "Ges 22-23, S. L.", acordándose el cese de sus administradores, que serán sustituidos por la Administración Concursal, sin perjuicio de continuar aquéllos en la representación de la concursada en el procedimiento y en las incidencias en los que sea parte.

4.- Los efectos sobre los créditos concursales son los previstos en el artículo 146 LC, produciéndose desde este momento su vencimiento anticipado y la conversión en dinero de los que constan en otras prestaciones.

5.- Desde la apertura de la fase de liquidación la publicidad establecida en los artículos 23 y 24 LC.

Publíquese la presente resolución en la página Web del TSJ de Cantabria, a efectos meramente informativos.

6.- En el plazo de quince días, computados desde la notificación de esta resolución, la Administración Concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la LC.

Y para que sirva de notificación y se fije en el tablón de anuncios del Juzgado expido la presente.

Santander, 2 de octubre de 2013.- La Secretaria.

ID: A130069560-1